

Denominación del Título	Máster Universitario en Responsabilidad Social Corporativa
Centro	Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa
Universidad Solicitante	Universidad Católica San Antonio
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

En el seguimiento realizado no se han tenido en cuenta las acciones, iniciativas, mecanismos, recursos, etc. de carácter excepcional implementados por la Universidad durante la crisis sanitaria de la Covid-19.

Si alguna de las medidas extraordinarias mencionadas, que han debido recogerse en los procedimientos de seguimiento, revisión y mejora contemplados por sus sistemas de aseguramiento interno de la calidad de la Universidad, quisieran implementarse con carácter permanente habrán de trasladarse a la memoria de verificación de los títulos oficiales a través del procedimiento de modificación descrito en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El título se ha implementado únicamente en la modalidad a distancia. Se verificaron dos modalidades, recogidas en la memoria verificada, semipresencial y a distancia; la Universidad no ofrece información sobre la no implantación de la modalidad semipresencial.

La matrícula no ha superado el número de plazas verificadas para el título. La memoria verificada recoge 30 plazas de nuevo ingreso en la modalidad semipresencial para el primer año y siguientes, y 40 plazas en la modalidad a distancia. La modalidad semipresencial no ha tenido matrícula en ninguno de los dos cursos evaluados, y en la modalidad a distancia se han matriculado 26 estudiantes (curso 2019-2020) y 18 (curso 2020-2021). Por tanto, según la Tabla 4, el número de estudiantes matriculado en el título no excede del aprobado en la memoria verificada y/o sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.



Según la evidencia E.1, se aportan los criterios de admisión que están correctamente definidos y se corresponden con los establecidos en la memoria verificada. Además, se detallan los estudiantes admitidos y las titulaciones de procedencia. Se comprueba que el tipo de acceso se corresponde con lo comprometido en la memoria verificada.

En particular, de la información aportada sobre el perfil de acceso (Evidencia E.1) se desprende que el 85% de los estudiantes que han accedido al Máster en el curso 2019-2020 responden a las titulaciones del perfil, siendo el resto (4 estudiantes) los que deberían cursar complementos de formación. En el caso del curso 2020-2021, son el 70% los estudiantes que tienen titulaciones que responden al perfil manifiesto en la memoria verificada, siendo el 30% restante (5) los que deberían recibir complementos de formación.

Puesto que la demanda de plazas no ha superado la oferta, no se entiende necesario aplicar los criterios de valoración de méritos a cada una de las personas solicitantes.

De las evidencias E2 y E3 presentadas por la Universidad se desprende que las normativas de permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos son acordes a las establecidas en la memoria verificada.

La memoria verificada permite el reconocimiento de créditos. En concreto, en la primera promoción del Máster, se han reconocido por títulos propios, 50 créditos a 15 de los 26 estudiantes, y por experiencia profesional (4 créditos y un caso 7 créditos) a 17 estudiantes en el curso 2019-2020 y a 4 estudiantes en el curso 2020-2021. A su vez, 15 de los 26 estudiantes de la primera promoción recibieron ambos reconocimientos, cubriendo la totalidad de los créditos salvo el TFM. Existen dos estudiantes que figuran en la lista de reconocimiento (Evidencia E3) que no figuran en el listado de matriculados (Evidencia E1).

Dado que la memoria verificada no indica qué tipo de experiencia profesional es susceptible de ser reconocida por asignaturas del módulo indicado, por prácticas externas o por materias de especialización, no puede valorarse cómo se ha establecido el reconocimiento de créditos, ni tampoco evaluarse la adecuación de la experiencia profesional para el reconocimiento de los créditos porque las evidencias no aportan esta información.

De la Tabla 1 se desprende que, con carácter general, la implantación y el desarrollo del plan de estudios se han realizado de acuerdo con la memoria verificada. En las guías docentes, a las que se accede a través de los enlaces proporcionados en la Tabla 1, se constata que la organización de las actividades formativas y los sistemas de evaluación utilizados se han articulado de modo adecuado a la modalidad de enseñanza a distancia y son acordes con las establecidas en la memoria verificada.

El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas.

En la evidencia E4 se contemplan los complementos de formación que son acordes con los dispuestos en la memoria verificada, si bien no se aportan datos sobre los estudiantes que



han cursado tales complementos, con lo que no es posible valorar la adecuación de los mismos.

En las guías docentes de las asignaturas se constata que los contenidos, aunque están relacionados con los recogidos en la memoria, se expresan de manera muy sintética de manera que puede resultar difícil al estudiante visibilizar de manera adecuada el contenido de las materias. Tampoco las guías recogen la bibliografía básica de la asignatura. Por lo demás, en las guías docentes se recoge, de manera general, lo especificado en la memoria verificada.

El título cuenta con los mecanismos necesarios de coordinación docente, que permiten planificar de forma adecuada el curso académico. En la evidencia E05 se aportan las actas que recogen las reuniones de coordinación celebradas durante ambos cursos, que se desarrollan exclusivamente entre profesores y que, hasta el momento, tienen un carácter meramente procedimental en cuanto al despliegue de la titulación conforme a lo establecido en la memoria verificada.

No se puede comprobar si la secuenciación de las asignaturas del plan de estudios ha sido la adecuada durante los cursos sometidos a seguimiento, dado que la estructura que consta en la página web es la de la última modificación, que es la vigente a partir del curso 2021-2022, pero que no es objeto de esta evaluación.

La carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es la misma que la establecida en la memoria verificada.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la última memoria verificada. Se observa además que aparecen dos opciones de enseñanza (online y semipresencial).

La última memoria verificada del título, así como la documentación oficial del mismo (informes de evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible en la página Web del título y es fácilmente accesible.

Las normativas de la Universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la última memoria verificada.

Las competencias del título están disponibles en la página Web y se corresponden con las establecidas en la última memoria verificada. Así mismo, está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo y sus procedimientos están publicadas en la página Web y son de fácil acceso.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para ellos, así como la existencia de adaptaciones curriculares.



CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

La Universidad cuenta con un SGIC cuyo diseño obtuvo la certificación AUDIT en 2010. El sistema contempla procedimientos para medir la calidad de la enseñanza, esto es su desarrollo, planificación, coordinación, satisfacción de estudiantes y profesores, etc.

No se han podido acceder a mayor parte de las evidencias aportadas por la Universidad que dan cuenta de la implantación de los procedimientos, ya que los enlaces facilitados se encontraban inactivo en el momento de la evaluación.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

La Universidad se comprometió en la memoria verificada a una plantilla para la docencia del máster de 19 profesores, 17 de los cuáles serían doctores y 13 de ellos estarían acreditados. Además, salvo dos, todos serían personal estable de la Universidad. Sin embargo, los datos de la Tabla 1 (profesorado del curso 2020-2021) no se corresponden ni en número ni en descripción con los perfiles de la memoria, si bien es cierto que la información es confusa.

La Universidad utiliza categorías laborales de la universidad pública en la evidencia 9 que parece dejar entrever que hay cinco profesores del Máster que son funcionarios de carrera o laborales del sistema público universitario, y que, por tanto, se puede presuponer que son doctores y están acreditados. Señala que, además de estos, habría otros cuatro profesores doctores acreditados, lo que haría un total de 9 sobre 16 profesores que impartirían el Máster en ese curso. Sin contar con los conferenciantes que refleja la Tabla 1 y que no pueden considerarse como profesorado estable del Máster, en esa misma Tabla 1 solo se reflejan diez docentes, de los cuáles cinco son doctores, desconociendo cuántos de estos últimos están acreditados. Tampoco hay evidencias de cómo la docencia en una sola de las modalidades propuestas ha afectado al desarrollo del personal docente comprometido en la memoria. Por tanto, aunque el personal académico se corresponde, de manera general, con el establecido en las sucesivas memorias verificadas, la información en las distintas evidencias es confusa. En todo caso, el número de estudiantes por profesor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

El personal académico que tutoriza el TFM es suficiente y en su mayoría cuenta con la experiencia académica o profesional y dedicación adecuadas. De acuerdo con la Tabla 1, los 42 TFMs registrados han sido tutorizados por diversos profesores del programa, si bien hay cuatro profesores que concentran la práctica totalidad de los mismos: una profesora gestiona 12 TFMs, otro profesor 10, otro 6 y otro 4.

Con las evidencias presentadas por la Universidad, incluidos los currículums del profesorado, no se puede evaluar si dicho profesorado cuenta con la suficiente experiencia docente en educación a distancia. Tampoco hay evidencias de que ha sido formado en dicha modalidad de docencia.



CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El título contempla la realización de prácticas externas obligatorias. Durante el curso 2019-2020, éstas no se realizaron debido al estado de alarma por la pandemia. Las prácticas se sustituyeron por actividades formativas mediante videoconferencias en directo, o por actividades formativas mediante visionado de videgrabaciones.

En el curso 2020-2021, la evidencia E12 ofrece un listado de estudiantes que realizaron las prácticas presenciales (ocho), de estudiantes (tres) que sustituyeron las prácticas por seminarios y trabajos, y de estudiantes (cuatro) que tenían las prácticas reconocidas. De la evidencia del protocolo de actuación Covid (E12) no se desprende por qué motivo en el curso 2020-2021 hubo estudiantes que sustituyeran las prácticas externas obligatorias por otras actividades formativas. Tampoco hay evidencias del desarrollo de las prácticas por parte de los estudiantes que las han desarrollado. Igualmente no hay evidencias sobre los criterios para el reconocimiento de créditos para el caso de las prácticas externas. Por tanto, no se puede valorar si las prácticas se han planificado y desarrollado según lo previsto ni si éstas han servido para la adquisición de las competencias del título.

No hay evidencias para valorar si el profesorado que tutoriza las prácticas en la universidad y el tutor de prácticas en la entidad colaboradora se han coordinado de forma efectiva para acordar el plan de trabajo del estudiante, su seguimiento y evaluación. Son dos las profesoras doctoras las que han coordinado las prácticas, lo que concuerda con lo dispuesto en la memoria verificada.

Las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas, recogidas en las evidencias E15 y E16, y en las guías docentes a las que se accede a través de la Tabla 4, permiten el desarrollo de las actividades formativas y la adquisición de las competencias del título en la modalidad a distancia.

En las guías docentes se constata que las actividades formativas propuestas en las asignaturas son adecuadas a la modalidad de enseñanza. Se dispone de materiales, guías u otros recursos didácticos que facilitan el aprendizaje y se consideran adecuados para la adquisición de las competencias en las asignaturas.

La evidencia E15 muestra la forma en la que se lleva a cabo el seguimiento y tutorización del estudiante (tutorías, y otras herramientas del campus virtual).

En la memoria verificada se especifica que el control de la identidad *"se lleva a cabo a través del Campus Virtual (plataforma SAKAI) que es el soporte de trabajo de la universidad con el que los alumnos trabajan y que está verificado por ANECA en los títulos que tienen modalidad semipresencial y a distancia."* En la evidencia E15 se hace referencia a esta plataforma. Sin embargo, en ninguna de las evidencias de este criterio se ofrece información que permita concluir que se controla adecuadamente la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación.



CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada y coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso. En la memoria verificada se establecen los siguientes objetivos para las tasas de graduación, abandono y eficiencia: 95%, 5% y 95%, respectivamente. En la Tabla 4 sólo se señala la tasa de eficiencia para la edición 2019-2020, que es del 100%.

Además, se aportan las tasas de rendimiento y de éxito por asignaturas (Tabla 2) para el curso 2019-2020, que son: la tasa de rendimiento de entre el 70 al 80% para el conjunto de las asignaturas y del 100% de éxito para todas. No se aportan calificaciones individuales de manera que no se puede valorar la capacidad de discriminación por competencias entre los estudiantes.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

La Universidad, en la evidencia 17, presenta la justificación de la adecuación de los recursos materiales y servicios conforme a la memoria verificada.

En la evidencia 18 se muestra la experiencia docente e investigadora del claustro docente de este Máster que, de forma global, se adecua a lo comprometido en la memoria verificada.

La universidad no ofrece ninguna evidencia sobre los TFMs. Sobre este tema se había realizado una recomendación incluida en el informe de verificación. En concreto, se recomendaba adaptar los contenidos a trabajos de carácter profesional e incluir otras metodologías pertinentes para un TFM de orientación profesional, como el método del caso o las metodologías de carácter cualitativo. Esta observación sería objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y de renovación de la acreditación. Sin embargo, esta recomendación no ha sido atendida por el momento en ninguna de las tres sucesivas modificaciones realizadas, ni se ofrece en las evidencias presentadas ninguna información sobre el proceso de asignación de los TFMs, el contenido de los trabajos, la labor de tutorización, etcétera.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Mercedes Siles Molina

